

**Pemex-Refinación****Arrendamiento Financiero de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4M-02-0313

DE-214

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para el arrendamiento financiero de buques tanque, a fin de verificar que correspondieron a erogaciones del periodo, que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, ejecutaron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con las disposiciones legales y la normativa, así como evaluar la eficiencia operativa y el cumplimiento de objetivos y metas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,108,696.4
Muestra Auditada	1,108,696.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionó para su revisión un importe de 1,108,696.4 miles de pesos, por el arrendamiento financiero de 14 buques tanque y representan el 100.0% reportado en la Cuenta Pública 2014, conformado por los renglones de gasto 328 "Arrendamientos Varios de Inversión" por 936,238.7 miles de pesos y 411 "Pago de intereses a terceros" por 172,457.7 miles de pesos.

***Antecedentes***

Pemex Refinación (PREF) es un organismo subsidiario de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que se encarga de producir, distribuir y comercializar combustibles y demás productos petrolíferos en la República Mexicana; utiliza cuatro medios de transporte: ductos, buques tanque, carros tanque y autotanques, con los cuales se atiende la demanda de estos productos en las diversas zonas geográficas del país.

Para PREF, el transporte por vía marítima representa el medio más adecuado en términos de economía y movilización de volúmenes de productos petrolíferos en aquellos puntos de entrega en donde no se tiene viabilidad económica para la construcción de ductos.

La renovación de la flota mayor de PREF inició en junio de 2005 con el fletamento de cuatro buques tanque a casco desnudo (sin tripulación), posteriormente en el 2009, se contrataron otros tres buques tanque a casco desnudo sin opción a compra, en tanto se gestionaba la

autorización para iniciar el proceso de contratación de buques tanque en la modalidad de arrendamiento financiero con opción a compra.

A partir de 2008, se efectuó la contratación del arrendamiento financiero con opción a compra, de los primeros cuatro buques (Chicontepec, Burgos, Bicentenario y Tampico) para PREF; en una segunda etapa, que abarcó de 2011 a 2012, se contrataron seis más (Centenario, Vicente Guerrero II, José María Morelos II, Mariano Abasolo, Ignacio Allende y Miguel Hidalgo II), y en 2013, se contrataron otros cuatro buques tanque (Texistepec, Rarámuri, Centla y Jaguaroundi). En 2014 la flota se integró por 16 buques tanque: 2 adquiridos mediante el pago de contado y 14 adquiridos mediante arrendamiento financiero con opción a compra.

Considerando que la auditoría incluye las operaciones del ejercicio fiscal 2014, se utilizó como referencia la normativa aplicable en dicho ejercicio.

Con motivo de la Reforma Energética de diciembre de 2013 PEMEX se transformó conforme a lo acordado por su Consejo de Administración y de acuerdo al régimen previsto en los transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en los artículos 70, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 9 del Estatuto Orgánico de PEMEX, se desprende que el Director General de PEMEX cuenta con facultades para coordinar las actividades de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de sus direcciones o áreas, por tal motivo, se estima que cuenta con atribuciones para proponer al Consejo de Administración de PEMEX, qué empresas deben atender los asuntos pendientes con las autoridades fiscalizadoras o con los resultados de las auditorías a las anteriores empresas subsidiarias, considerando que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, de lo establecido en los artículos 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, fracción I, inciso a) de su Reglamento y 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Unidad de Responsabilidades en PEMEX es competente para recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, así como tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones.

## **Resultados**

### **1. Marco Normativo**

Con la evaluación del sistema de control interno, se constató que en el ejercicio 2014 la entidad fiscalizada contó con los instrumentos normativos para el arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque, entre los que destacan los siguientes:

- Ley de Petróleos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Estatuto Orgánico de Pemex Refinación.

- Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Manual de Organización de la Subdirección de Distribución.
- Manual de Organización de la Oficina de la Subdirección de Finanzas y Administración.
- Procedimiento para Inspección, Medición y Cálculo de Volumen en Embarcaciones.
- Criterios de Aceptación para la Transferencia de Custodia entre las Subdirecciones y dentro de las Mismas.
- Normatividad de Tesorería Aplicable en Pemex Refinación.
- Catálogo de Posiciones Financieras para la Aplicación en SAP.
- Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Con la revisión de los referidos instrumentos normativos, se constató que se autorizaron y difundieron en su página de Internet, y estuvieron vigentes en el ejercicio 2014, excepto el Manual de Organización de la Oficina de la Subdirección de Finanzas y Administración, el cual no se encuentra actualizado ni autorizado, conforme a las funciones establecidas en el artículo 67 del Estatuto Orgánico de PREF, publicado en el DOF el 28 de marzo de 2013. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencias de las acciones realizadas para su actualización, tal como se señala en el resultado núm. 1 de la auditoría 311 “Adquisición de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa”, correspondiente a la Cuenta Pública 2014.

Con la publicación del Estatuto Orgánico de PREF en el DOF el 28 de marzo de 2013, se modificó su estructura orgánica, por lo que la entidad fiscalizada debió iniciar acciones de actualización para su registro ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP); sin embargo, no proporcionó evidencia alguna de dichas acciones.

No se emite acción alguna, toda vez que en la auditoría 311 antes citada, se formuló la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 14-9-47T4I-02-0311-08-001.

## **2. Actas del Consejo de Administración**

Se constató que durante el ejercicio 2014 el Consejo de Administración de PREF celebró 11 sesiones, como sigue:

## SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PREF

Núm. de sesión	Tipo de sesión	Fecha	
		Según Calendario	De Celebración
159	Extraordinaria		27 de enero de 2014
160	Extraordinaria		18 de febrero de 2014
161	Extraordinaria		06 de marzo de 2014
162	Ordinaria	26 de marzo de 2014	26 de marzo de 2014
163	Extraordinaria		26 de marzo de 2014
164	Extraordinaria		29 de mayo de 2014
165	Ordinaria	27 de mayo de 2014	10 de junio de 2014
166	Extraordinaria		03 de julio de 2014
167	Ordinaria	19 de agosto de 2014	19 de agosto de 2014
168	Extraordinaria		11 de septiembre de 2014
169	Ordinaria	25 de noviembre de 2014	25 de noviembre de 2014

FUENTE: Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Consejo de Administración de PREF en 2014.

Las 11 sesiones (4 ordinarias y 7 extraordinarias) se formalizaron de conformidad con el Estatuto Orgánico de PREF, como se aclaró en el resultado núm. 2 de la auditoría 311 “Adquisición de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa” correspondiente a la Cuenta Pública 2014. Respecto al arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque del ejercicio 2014, el Consejo de Administración de PREF no reportó situación alguna, ya que las contrataciones por arrendamiento financiero de buques tanque con opción a compra se realizaron en 2008, 2011, 2012 y 2013; sin embargo, los contratos continúan vigentes en 2014.

### 3. Integración del presupuesto para el arrendamiento financiero de buques tanque

Para el ejercicio de 2014, mediante el oficio número 307- A.-4715 del 17 de diciembre de 2013, la SHCP comunicó a PREF que el techo autorizado de Egresos a Flujo de Efectivo ascendió a 697,859,468.4 miles de pesos. De dicho importe, se destinaron 40,698,755.5 miles de pesos a la Inversión Física; entre otros, 913,017.0 miles de pesos a los proyectos de inversión plurianuales identificados con clave 0318T4M0100 “Modernización de la Flota Mayor” por 347,239.8 miles de pesos, 0918T4M0046 “Adquisición de 1 Buque tanque de contado y/o por arrendamiento financiero” por 44,509.9 miles de pesos, 0918T4M0047 “Adquisición de cinco buques tanque de contado y/o por arrendamiento financiero” por 294,790.3 miles de pesos y 1218T4M0030 “Sustitución de los buques tanque Nuevo Pemex I, II, III y IV mediante adquisición y/o arrendamiento financiero” por 226,477.0 miles de pesos.

En el ejercicio 2014, se efectuaron 16 modificaciones presupuestales aplicadas a la Inversión Física que se presentaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades, a través del cual la SHCP otorgó la autorización correspondiente, por lo que el monto disminuyó a 39,776,109.8 miles de pesos; sin embargo, los proyectos revisados se incrementaron por 23,226.4 miles de pesos, por lo que se modificaron como sigue: 0318T4M0100 a 354,731.6 miles de pesos, 0918T4M0046 a 46,020.0 miles de pesos, 0918T4M0047 a 303,257.7 miles de pesos y 1218T4M0030 a 232,234.1 miles de pesos, montos que se ejercieron en su totalidad

por el arrendamiento financiero de 14 buques tanque; sin embargo, en el proyecto 1218T4M0030 se incluyeron viáticos por 4.7 miles de pesos, por lo que el importe real del arrendamiento financiero ascendió a 936,238.7 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con 16 Oficios de Liberación de Inversión, en los cuales se registraron las modificaciones de los montos por considerar en los cuatro proyectos de inversión citados, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **4. Justificación del arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque**

Entre las funciones estratégicas de PREF está la distribución de productos petrolíferos en la República Mexicana; para tal efecto, la Subdirección de Distribución requiere de buques tanque, que hasta el año 2005, la flota marítima de PREF se caracterizaba por contar con buques tanque de un solo casco (armazón de la embarcación) y tecnología obsoleta, lo que originó que las embarcaciones no cumplieran con la normatividad que exige el Convenio Internacional de Protección al Medio Ambiente Marino (MARPOL 73/78) publicado en el DOF por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 22 de marzo de 2004, emanado de la Organización Marítima Internacional, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas.

Como resultado de la entrada en vigor de las Reglas 13F y 13G (relativas a la construcción de buques tanque con doble casco) del Convenio MARPOL 73/78, con objeto de cumplir con los programas de suministro de productos petrolíferos en el territorio nacional y con las normas aplicables en materia de protección al medio ambiente marino.

PREF tuvo que iniciar el retiro gradual de sus buques, por lo que desarrolló diversos proyectos de inversión para la renovación de su flota petrolera, como:

- “Modernización de la Flota Mayor” (clave 0318T4M0100), con el que entraron en servicio cuatro buques tanque en arrendamiento financiero con opción a compra.
- “Adquisición de 1 Buque tanque de contado y/o por arrendamiento financiero” (clave 0918T4M0046), con el que se obtuvo un buque tanque para continuar con la renovación de la flota petrolera y sustituir al “Lázaro Cárdenas II”.
- “Adquisición de cinco buques tanque de contado y/o por arrendamiento financiero” (clave 0918T4M0047), con el que se contrataron cinco bajo arrendamiento financiero y sustituir a los buques tanque “Guadalupe Victoria II”, “Amatlán II”, “Choapas II”, “Faja de Oro II” y “Potrero del Llano II”.
- “Sustitución de los buques tanque Nuevo Pemex I, II, III y IV mediante adquisición y/o arrendamiento financiero” (clave 1218T4M0030), para la sustitución de los buques tanque “Nuevo Pemex I”, “Nuevo Pemex II”, “Nuevo Pemex III” y “Nuevo Pemex IV”.

Lo anterior a efecto de garantizar el suministro de productos petrolíferos por medio del transporte marítimo.

#### **5. Integración de los gastos de arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque**

Durante el ejercicio 2014, Pemex Refinación reportó en la Cuenta Pública 2014, en el renglón del gasto 328 “Arrendamientos Varios de Inversión”, un importe de 936,238.7 miles de pesos,

que correspondió al arrendamiento financiero de 14 buques tanque con opción a compra, como se muestran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE 14 BUQUES TANQUE  
(Miles de Pesos)

Proyecto de Inversión	Contrato	Proveedor	Buque	Importe
0318T4M0100	4500268718	FTapias Mexico, S.A. de C.V.	Bicentenario	90,785.6
	4500268722		Tampico	91,169.3
	4500268790	Blue Marine Shipping, S.A. de C.V.	Burgos	80,408.9
	4500268791		Chicontepec	92,367.9
0918T4M0046	4500377789	PMI Norteamérica, S.A. de C.V.	Centenario	46,020.0
0918T4M0047	4500413608	PMI Norteamérica, S.A. de C.V.	Mariano Abasolo	56,639.8
	4500411399		Ignacio Allende	56,662.9
	4500413666		Vicente Guerrero II	63,242.0
	4500411570		Miguel Hidalgo II	63,373.0
	4500421373		J. M. Morelos II	63,339.9
1218T4M0030	4500465015	PMI Norteamérica, S.A. de C.V.	Centla	58,020.8
	4500467009		Texistepec	58,066.2
	4500473606		Rarámuri	58,121.6
	4500465009		Jaguaroundi	<u>58,020.8</u>
Total				936,238.7

FUENTE: Relación de contratos por arrendamiento de buques tanque por los que se ejercieron recursos durante el ejercicio 2014.

Adicionalmente, como complemento a las erogaciones del arrendamiento financiero de buques tanque con opción a compra se presentó en el renglón del gasto 411 "Pago de Intereses a Terceros" un monto por 172,457.7 miles de pesos, que correspondieron a intereses por el arrendamiento financiero de 5 buques tanque, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INTERESES POR EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE 5 BUQUES TANQUE  
(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Buque	Importe
4500268718	FTapias México, S.A. de C.V.	Bicentenario	40,113.2
4500268722		Tampico	40,294.5
4500268790	Blue Marine Shipping, S.A. de C.V.	Burgos	33,052.3
4500268791		Chicontepec	37,991.8
4500377789	PMI Norteamérica, S.A. de C.V.	Centenario	<u>21,005.9</u>
Total			<u>172,457.7</u>

FUENTE: Relación de contratos por arrendamiento de buques tanque por los que se ejercieron recursos durante el ejercicio 2014.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada ejerció 1,108,696.4 miles de pesos en 14 contratos, celebrados con tres proveedores, por arrendamiento de buques tanque durante el ejercicio 2014.

En relación con los intereses del arrendamiento financiero de los contratos 4500413608, 4500411399, 4500413666, 4500411570, 4500421373, 4500465015, 4500467009, 4500473606 y 4500465009, por 170,769.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada solicitó y contó con la autorización de la SHCP para hacer uso de los casos de excepción y se incluyeran los intereses en el renglón del gasto 328 "Arrendamientos Varios de Inversión", en cumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 6. Gastos generados en el ejercicio 2013, presentados en la Cuenta Pública 2014

En la Cuenta Pública 2014, la entidad fiscalizada reportó, en el proyecto de inversión 1218T4M0030 "Sustitución de los buques tanque Nuevo Pemex I, II, III y IV mediante adquisición y/o arrendamiento financiero", un importe ejercido en flujo de efectivo de 232,234.1 miles de pesos, de los cuales se constató que 232,229.4 miles de pesos correspondieron al pago por el arrendamiento financiero con opción a compra de los buques tanque, y los restantes 4.7 miles de pesos a viáticos que se otorgaron a un servidor público para realizar una comisión del 21 al 25 de enero de 2013; sin embargo, dichos recursos aun cuando se pagaron en 2013, se reportaron como ejercidos en la cuenta pública 2014, en el renglón del gasto 329 "Viáticos y Gastos de Viaje de Inversión", con cargo al proyecto de inversión 1218T4M0030.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y por intervención de la ASF, la Superintendencia de Control Presupuestal de PREF evidenció las acciones preventivas con el oficio PXR-SAF-FAD-UFG-SCP-103-2015, del 31 de agosto de 2015, mediante el cual instruyó a los servidores públicos responsables del control y registro de viáticos, para que, antes de cada cierre contable mensual y anual, se analicen las partidas presupuestales y contables a efecto de que se compensen en el periodo mensual que corresponde, por lo que se solventa la observación.

## **7. Adjudicación de contratos de arrendamiento financiero de buques tanque**

En relación con el proceso de adjudicación de los 14 buques tanque en arrendamiento financiero con opción a compra vigentes en 2014, se observó que la entidad fiscalizada realizó en 2007 una licitación pública internacional para la contratación de 4 buques tanque (Chicontepec, Burgos, Bicentenario y Tampico), para lo cual se publicó la convocatoria en el DOF, la venta de bases se realizó mediante el portal de CompraNet, en las que se especificaron las características del bien requerido, así como las condiciones para la presentación de las ofertas técnicas y económicas, fecha y hora de las juntas de aclaraciones, acto de apertura, comunicación del fallo y firma del contrato, entre otros datos; las ofertas técnicas y económicas se presentaron en los plazos establecidos, y se emitió el fallo en favor de FTapias de México, S.A. de C.V., (Bicentenario y Tampico) y Blue Marine Shipping, S.A. de C.V., (Chicontepec y Burgos) quienes presentaron las mejores condiciones para la entidad, en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Los 10 buques tanque restantes (Centenario, Ignacio Allende, Mariano Abasolo, José María Morelos II, Vicente Guerrero II, Miguel Hidalgo II, Jaguaroundi, Centla, Texistepec y Rarámuri) se contrataron con la empresa P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa, en los ejercicios 2011 y 2012, por lo que se realizó un sondeo de mercado con el propósito de conocer la disponibilidad de embarcaciones en el mercado internacional, se obtuvieron las valuaciones y los estudios de mercado, se elaboró el Modelo Económico, la justificación de las razones para ejercer la opción de excepción a la licitación pública y las solicitudes de pedido; por su parte, la SHCP autorizó a PREF asumir las obligaciones constitutivas de deuda pública derivadas de la celebración de los contratos de arrendamiento financiero con opción a compra, con la empresa P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.

## **8. Formalización de contratos**

Con la revisión de 14 contratos por arrendamiento financiero de los buques tanque con opción a compra vigentes en 2014, por un total contratado de 9,887,375.6 miles de pesos, se constató que se formalizaron en los ejercicios de 2008, 2011, 2012 y 2013.

Para el arrendamiento financiero a 10 años de los buques tanque Chicontepec Burgos, Bicentenario y Tampico se elaboraron los contratos 4500268791, 4500268790, 4500268722 y 4500268718, respectivamente, por 3,943,138.1 miles de pesos, los cuales se formalizaron en junio de 2008 dentro de los 20 días siguientes a la notificación del fallo con las empresas FTapias de México, S.A. de C.V. (Bicentenario y Tampico), y Blue Marine Shipping, S.A. de C.V. (Chicontepec y Burgos).

Respecto a los buques tanque propiedad de P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., Centenario, Ignacio Allende, Mariano Abasolo, José María Morelos II, Vicente Guerrero II, Miguel Hidalgo II, Jaguaroundi, Centla, Texistepec y Rarámuri se formularon los contratos 4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606, respectivamente, por 5,934,237.5 miles de pesos, los cuales se formalizaron durante el periodo de mayo de 2011 a abril de 2013, con la empresa P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.

Cabe señalar que dichos contratos tienen como objeto conceder el uso o goce de los buques por un plazo forzoso de 10 años, contados a partir de la emisión del Certificado de Aceptación,



a cambio del pago de una renta señalada y al concluir el plazo ejercer la opción de compra; así como las cláusulas de remuneración, vigencia, condiciones de pago, mantenimiento, legitimación, rescisión del contrato, sanción por rescisión del contrato, garantía de cumplimiento de contrato, ratificación e inscripción entre otras.

#### **9. Inscripción y registro de los contratos ante el Registro Público Marítimo Nacional**

En la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación de buques tanque que PREF arrendó con opción a compra, con las empresas FTapias México, S.A. de C.V., Blue Marine Shipping, S.A. de C.V., y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., no se localizaron las constancias originales de la inscripción de los contratos 4500268722, 4500268718, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015 y 4500467009 ante el Registro Público Marítimo Nacional (RPMN) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio DGPR-GCG-SAOF-029-2015 del 17 de agosto de 2015, la entidad fiscalizada remitió copia de las citadas constancias de los contratos 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015 y 4500467009; asimismo con el oficio DGPR-GCG-1691-2015 del 31 de agosto de 2015, se remitieron las copias certificadas 200/15 y 201/15, ambas de fecha 28 de agosto de 2015, ante el RPMN de los contratos 4500268722 y 4500268718, ya que no se localizaron las constancias originales en los archivos de la entidad fiscalizada, por lo que la situación anterior por medio del oficio DGAFF“C”/“C3”/1470/2015 del 10 de noviembre de 2015, se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

#### **14-6-47T4M-02-0313-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Refinación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar la custodia y salvaguarda de la documentación que comprueba los trámites inherentes al arrendamiento financiero de los buques tanque con opción a compra.

#### **10. Inscripción de los Contratos ante el Registro Único de Garantías Mobiliarias**

Con la revisión de los 10 contratos (4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606) que PREF celebró con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., para el arrendamiento financiero con opción a compra de igual número de buques tanque, se comprobó que ninguno se encuentra inscrito por PREF ante el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUGM) de la Secretaría de Economía.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y por la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada gestionó y presentó la documentación que acredita el registro de los 10 contratos de arrendamiento financiero de los buques tanque en el RUGM realizado en el 2015, por lo que la situación anterior, por medio del oficio DGAFF“C”/“C3”/1471/2015 del 10 de noviembre de 2015, se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

## **11. Poderes para Pleitos y Cobranzas**

Con la revisión de los 14 contratos que PREF celebró con las empresas Blue Marine Shipping, S.A. de C.V., FTapias México, S.A. de C.V., y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., para el arrendamiento financiero con opción a compra de igual número de buques tanque, se verificó que en 10 contratos (4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606), celebrados con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., no se otorgó a PREF el poder irrevocable para que en representación de la arrendadora ejercitara las acciones o defensas necesarias para los casos de despojo, perturbación o cualquier acto de terceros, que afecten el uso o goce del buque, su posesión o bien, la propiedad o cuando medie cualquier acto o resolución de autoridad que tenga los mismos efectos, en contravención de las condiciones pactadas.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) En los contratos 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606, se estableció que el poder se otorgaría en el momento de la ratificación, o en cualquier otro momento que el arrendatario lo solicite, sin que se detectaran casos de despojo, perturbación o cualquier acto de terceros que afectara el uso o goce del buque que obligara a la arrendataria a requerirlo.
- b) En los contratos 4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666 y 4500411570, se estableció que la arrendadora se obliga, en el momento de la ratificación, a otorgar el poder notarial, al respecto, P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., no lo otorgó en tiempo y forma; no obstante lo anterior, la entidad fiscalizada ni rescindió los contratos y como consecuencia no sancionó a P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., ni hizo efectiva la garantía por no haber recibido la legitimación por parte de la arrendadora.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio DGPR-GCG-SSAC-GOMP-81-2015 del 17 de septiembre de 2015, la entidad fiscalizada remitió copia del poder notarial para pleitos y cobranzas emitido en 2015, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula "Legitimación" de los contratos de arrendamiento financiero con opción a compra 4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666 y 4500411570, la situación anterior, por medio del oficio DGAFF"C"/"C3"/1472/2015 del 10 de noviembre de 2015, se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

### **14-6-47T4M-02-0313-01-002 Recomendación**

Para que Pemex Refinación, a fin de fortalecer sus mecanismos de operación y control, evalúe la conveniencia de contar con los poderes para pleitos y cobranzas de los contratos 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606 (vigentes desde 2013 y hasta 2023) para que pueda actuar oportunamente en defensa de los intereses de la entidad fiscalizada, en caso de despojo, perturbación o cualquier acto de terceros, que afecten el uso o goce del buque, o cuando medie cualquier acto o resolución de autoridad.

**14-6-47T4M-02-0313-01-003 Recomendación**

Para que Pemex Refinación implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de evaluar la conveniencia para que en casos subsecuentes, incluya en los contratos de arrendamiento financiero con opción a compra la cláusula correspondiente a que el otorgamiento de los poderes para pleitos y cobranzas se realice en el momento de la ratificación de éstos.

**12. Ratificación de Contratos de Arrendamiento Financiero**

Con la revisión de los contratos de arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque 4500377789, 4500413608, 4500411399, 4500413666, 4500411570, 4500421373, 4500465015, 4500465009, 4500467009 y 4500473606, formalizados por PREF con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., se constató que se demoraron de 8 a 122 días en ser registrados ante un Fedatario Público.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y por la intervención de la ASF, la Dirección General de PREF envió el oficio DGPR-1552-2015 del 14 de septiembre de 2015, mediante el cual instruyó a la Subdirección de Distribución para implementar los controles necesarios, a fin de que los contratos de arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque que se celebren, se registren ante fedatario público dentro de los plazos establecidos; asimismo, la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, con el oficio PXR-SUD-GOMP-789-2015 del 17 de septiembre de 2015, giró instrucciones para que, en los casos subsecuentes, el personal participante en los procesos de arrendamiento financiero brinde estricto cumplimiento a lo convenido en los contratos, por lo que se solventa la observación.

Respecto de los contratos 4500377789, 4500413608, 4500411399, 4500413666, 4500411570, 4500421373, 4500465015, 4500465009, 4500467009 y 4500473606, formalizados por PREF con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. que se demoraron de 8 a 122 días en ser registrados ante un Fedatario Público, por medio del oficio DGAFF“C”/“C3”/1473/2015 del 10 de noviembre de 2015, la situación anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

**13. Mantenimiento de los Buques Tanque**

Los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de los buques son programados por los mandos superiores a bordo, en cumplimiento del programa de mantenimiento, los manuales del fabricante de los equipos, las inspecciones de clase y su ejecución por parte de las áreas de Cubierta y Máquinas de cada buque; al respecto, se comprobó que para mantener en operación los 14 buques tanque en arrendamiento financiero con opción a compra, la entidad fiscalizada ejerció durante 2014 un importe de 51,910.7 miles de pesos, por concepto de renovación de balatas, reparación de válvulas, refacciones, placas de acero inoxidable, entre otros.

El mantenimiento mayor en dique (área para revisión de los buques) se realiza conforme a los requerimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT4-1995 “Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales”, así como por los de la Sociedad de Clasificación, cada cinco años para embarcaciones menores de 15 años de

antigüedad, lo cual implica la puesta en seco del buque para su inspección y, en su caso, reparación del casco, estructura y los elementos de la parte sumergida y en contacto con el mar; al respecto, la entidad fiscalizada programó la entrada en dique de siete buques tanque entre febrero y diciembre de 2014, de los 14 que se tienen en arrendamiento financiero, (Bicentenario, Tampico, Mariano Abasolo, Ignacio Allende, Burgos, Miguel Hidalgo II y Vicente Guerrero II), según consta en el "Programa General de la Flota Mayor en Dique Ejercicio 2014", elaborado por la Superintendencia General de Inspección e Ingeniería Naval, de los cuales sólo cinco buques tanque (Bicentenario, Tampico, Mariano Abasolo, Ignacio Allende y Burgos) entraron a dique para inspección; en tanto que el buque tanque Miguel Hidalgo II no entró a dique en noviembre de 2014, debido a que se mantuvo en operación en el litoral pacífico hasta el 17 de diciembre de 2014, respecto al buque tanque Vicente Guerrero II fue atendido en dique a la salida del Miguel Hidalgo II en 2015, en cumplimiento de la cláusula "Mantenimiento" de los respectivos contratos de arrendamiento financiero con opción a compra de 14 buques tanque.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada ha implantado el Módulo PM-SAP en nueve buques de los 14 en arrendamiento financiero con opción a compra, y en cinco (José María Morelos II, Jaguaroundi, Texistepec, Centla y Rarámuri) la instalación está en proceso, según consta en el "Programa de Instalación Módulo PM SAP Flota Mayor" del 13 de julio de 2015, el cual permitirá el manejo, control y registro de los mantenimientos realizados a los buques tanque.

#### **14. Oficios de Solicitud de Pago**

Para realizar el pago de 152 facturas por el arrendamiento financiero con opción a compra de 14 buques tanque por 1,286,087.8 miles de pesos, durante el ejercicio 2014, la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria (GOMP), por medio de la Subdirección de Operación y la Superintendencia General de Fletamentos y Evaluación, solicitó mediante 136 oficios el pago del arrendamiento financiero de los buques tanque a la Superintendencia General de Recursos Financieros; sin embargo, con la revisión física de dichos oficios, se determinaron inconsistencias en su elaboración, como periodos de pago repetidos, número de factura diferente de la anexa, referencia de dos buques tanque diferentes en el mismo oficio, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y por intervención de la ASF, la Superintendencia General de Fletamentos y Evaluación, mediante el oficio PXR-SUD-GOMP-SO-SGFE-206-2015 del 23 de julio de 2015, giró instrucciones a las áreas responsables de los pagos para que verifiquen que los oficios de solicitud de pago de facturas contengan los datos de los documentos tramitados para pago, lo cual evidenció mediante cinco oficios de solicitud de pago de facturas de julio y agosto de 2015, en las que se verificó que los citados oficios se elaboraron conforme a las instrucciones de la Superintendencia General de Fletamentos y Evaluación, por lo que se solventa la observación.

#### **15. Pago por el Arrendamiento Financiero de Buques Tanque**

PREF realizó pagos por 1,108,696.4 miles de pesos más IVA por 177,391.4 miles de pesos (1,286,087.8 miles de pesos) por el arrendamiento financiero de buques tanque con opción a compra durante el ejercicio 2014, que correspondieron a 152 facturas emitidas por las empresas Blue Marine Shipping, S.A. de C.V., FTapias México, S.A. de C.V., y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., de las cuales 16 fueron por el pago de capital, por 411,488.7 miles

de pesos; 16 por intereses, por 175,684.1 miles de pesos, y 120 por capital e intereses por 698,915.0 miles de pesos. Dichos pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco señalada por los proveedores.

Asimismo, se constató que los proveedores Blue Marine Shipping, S.A. de C.V., y FTapias México, S.A. de C.V., emitieron dos facturas trimestrales, una por el pago de capital y la otra por los intereses, y P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. emitió facturas mensuales por el pago de ambos conceptos dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones estipuladas en los contratos.

También, se constató que las 152 facturas electrónicas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

#### **16. Registro Contable y Presupuestal**

En relación con el registro contable del arrendamiento financiero de los 14 buques tanque se observó que se afectaron las cuentas 1514000001 “Equipo de Transporte Marítimo y Fluvial Valor Histórico”, 1522000140 “Activo Fijo Arrendamiento Valor Histórico”, 1212160000 “IVA Acreditable 16%”, 2102010000 “Proveedores Nacional”, 2102060000 “Proveedores PMI”, 1106010005 “Fondos PEF USD Pago”, 1106010005 “Caja Virtual Deuda” y 1106010005 “Fondos PEF USD Pago”, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Por el registro presupuestal se afectó el renglón del gasto 328 “Arrendamientos Varios de Inversión” posición financiera 328380301 “Arrendamiento de Equipo Marítimo para Transporte” y renglón del gasto 411 “Pago de Intereses a Terceros”, posición financiera 411919102 “Pago Intereses a Terceros”, conforme al Catálogo de Posiciones Financieras para Aplicación en el System, Applications and Products in Data Processing (SAP).

#### **17. Cumplimiento de objetivos y metas**

La eficiencia de las operaciones de los buques tanque se evalúa de acuerdo con el Programa de Operación Financiero Anual de Trabajo (POFAT), en el que se realiza la propuesta de volúmenes por transportar de productos destilados y combustóleo pesado, con base en las condiciones específicas de los litorales del Golfo de México y del Pacífico.

Para el cumplimiento del POFAT se cuenta con el Programa Operativo Diario y Mensual (PODIM), con el que se da cumplimiento al Programa de Cabotaje (Programado contra Realizado), para el cual en 2014 se consideró un volumen programado de 82,742.1 miles de barriles, de los que se movilizaron 81,506.4 miles de barriles (98.5%) de gasolinas Magna y Premium, diésel y turbosina, entre los puertos nacionales como se muestra a continuación:

## "VOLÚMENES PROGRAMADOS VS VOLÚMENES OPERADOS PERIODO 2014"

(Miles de barriles)

Embarcación	Volumen programado	Volumen operado	% Cumplimiento
Bicentenario	5,065.0	4,976.3	98.2
Burgos	4,737.4	4,625.6	97.6
Centenario	5,975.0	6,001.6	100.4
Centla	6,942.0	6,859.4	98.8
Chicontepec	4,811.0	4,753.9	98.8
Ignacio Allende	5,202.0	5,018.9	96.5
Jaguaroundi	6,545.0	6,480.1	99.0
José María Morelos II	6,921.0	6,883.0	99.5
Mariano Abasolo	5,511.7	5,239.0	95.1
Miguel Hidalgo II	6,697.0	6,554.5	97.9
Raramuri	6,878.0	6,691.1	97.3
Tampico	4,014.0	3,980.9	99.2
Texistepec	6,823.0	6,823.8	100.0
Vicente Guerrero II	<u>6,620.0</u>	<u>6,618.3</u>	<u>100.0</u>
Totales	82,742.1	81,506.4	98.5

FUENTE: "Volúmenes Programados Vs Volúmenes Operados Período 2014".

Cabe mencionar que para el logro de lo programado en el POFAT y lo realizado en el PODIM, la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria evalúa la operación de cada uno de los buques tanque de acuerdo con los indicadores denominados Velocidad, Promedio de Carga, Promedio de Descarga, Cumplimiento Programa Mantenimiento Preventivo Departamento Máquinas, Cumplimiento Programa Mantenimiento Preventivo Departamento Cubierta, Rendimiento de Lubricante Máquina Principal (Cilindros), Rendimiento de Lubricante Motogeneradores (MGs) y Rendimiento de Lubricante Máquina Principal (Cárter), entre otros, con los cuales, se determinó que sí cumplieron los parámetros establecidos en los manuales operativos respectivos con base en las características específicas de cada buque tanque.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

**Dictamen**

El presente se emite el 11 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para el arrendamiento financiero de buques tanque, a fin de verificar que correspondieron a

erogaciones del periodo, que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, ejecutaron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con las disposiciones legales y la normativa, así como evaluar la eficiencia operativa y el cumplimiento de objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Refinación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar la normativa establecida para la autorización, adjudicación, contratación, otorgamiento y comprobación de los recursos asignados para el arrendamiento financiero de buques tanque, así como verificar que Pemex Refinación contó con una estructura orgánica actualizada y autorizada.
2. Comprobar que se celebraron las sesiones del Consejo de Administración en 2014.
3. Comprobar que se contó con los oficios de autorización del presupuesto de los proyectos 0318T4M0100, 0918T4M0046, 0918T4M0047 y 1218T4M0030, para el arrendamiento financiero con opción a compra de los buques tanque, y que todas las adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2014, se autorizaron y se previeron en la Cartera de Proyectos de Inversión.
4. Verificar que el proceso de adjudicación para el arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque se efectuó conforme a la normativa, de acuerdo con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y que la documentación se integró en un expediente.
5. Constatar que se elaboraron y formalizaron los contratos correspondientes al arrendamiento financiero con opción a compra de los buques tanque y que sus convenios modificatorios se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Verificar que el arrendamiento financiero con opción a compra de los buques tanque correspondió a las necesidades de movilización marítima de productos petrolíferos, conforme a los programas de entrega.
7. Comprobar que las erogaciones realizadas por el pago del arrendamiento financiero con opción a compra de los buques tanque se justificaron, comprobaron y pagaron de conformidad con las condiciones pactadas y la normativa.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal del arrendamiento financiero con opción a compra de buques tanque se efectuó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el Catálogo de Posiciones Financieras y la Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada, y que se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.
9. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de movilización de productos petrolíferos por buques tanque arrendados con opción a compra.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Administración y Finanzas y de Distribución, adscritas a Pemex Refinación.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Tercero, Título Segundo, Capítulo II Estructura del Modelo, numeral 14, fracción I Normas Generales de Control Interno, fracción II Niveles de Control Interno, II.2 Directivo, Quinta Supervisión y Mejora Continua, incisos a y b; II.3 Operativo, Tercera Actividades de Control, incisos a y b.

Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, Secciones IV Objetivos del Sistema de Control Interno Institucional, IV.3 De cumplimiento del marco jurídico y normativo, párrafo único, IV.5 De salvaguarda de activos, numerales 1 y 2; V Lineamientos Generales de Control Interno Institucional, V.1.2 Administración de Riesgos, primer párrafo, V.1.7 Documentación de procesos, 1.4 Puntos de control.

Contratos de arrendamiento financiero con opción a compra 4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666, 4500411570, 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606, cláusula "Ratificación e Inscripción".

Contratos de arrendamiento financiero con opción a compra 4500465009, 4500465015, 4500467009 y 4500473606, clausula "Legitimación".

Contratos de arrendamiento financiero con opción a compra 4500377789, 4500411399, 4500413608, 4500421373, 4500413666 y 4500411570, cláusulas "Rescisión del Contrato" y "Sanción por Rescisión de Contrato".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.